

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: LEIDY VANESSA LOAIZA MONTOYA
Demandado: ARLEY ALEJANDRO ESPINOSA MARTINEZ
Radicado: 50001311002- 2021-00054 -00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se deniega la solicitud de aplazamiento de la audiencia que hace la parte demandante en este asunto, teniendo en cuenta que precisamente la teleología del Código general del proceso en armonía con lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, es hacer más célere el trámite de los procesos proporcionando el uso de diferentes medios tecnológicos y legales con los cuales puede disponer el Juez y las partes para lograrlo; tal es el caso que nos ocupa y en el que puede el apoderado petente hacer uso de las herramientas digitales o aquellas facultativas establecidas como la sustitución de poder para que otro profesional del derecho actúe en representación de su defendid@, ó que su prohijad@, otorgue poder a otro abogado que le represente, pues no puede el despacho dejar de cumplir ò alterar la programación de la agenda de las audiencias previamente fijadas; máxime si se tiene en cuenta que ésta, se encuentra completamente copada hasta el mes de noviembre del año 2023.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718f8c121b4f97f847b537a41ffb749e568ea17076d7a6449401d5dd5d70f65c**

Documento generado en 08/02/2023 02:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>